

CONTENIDO

Noticias:

Noticias

Traslado de COPROCOM

Traslado de Edificio: El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) inició el mes de abril estrenando sede en San José.

Taller de concentraciones económicas.

Por favor, tomar en consideración que con el traslado se dieron algunos cambios en nuestros datos:

Estudio del mercado de medicamentos.

Jurisprudencia:

Dirección: Sabana Sur, 400 m oeste de la Contraloría General de la República
Antiguo Edificio de la ARESEP

Opinión sobre el Proyecto de Ley de Electricidad.

Teléfonos: 22-91-18-30

Comunicado:

Fax: 22-91-18-07 Ext. 116

Comisión para Promover la Competencia sanciona a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

WEB: www.coprocom.go.cr (Sin cambio)

Correo electrónico: coprocom@meic.go.cr (Sin cambio)

Taller de Concentraciones Económicas: La Comisión para Promover la Competencia con la colaboración de la Comisión Federal de Competencia de México y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le invitan a participar el día 20 de mayo, de 8:30 a.m. a la 1:00 p.m., en una capacitación que abordará entre otros temas:

- Marco jurídico de concentraciones económicas.
- Análisis de concentraciones económicas: aspectos legales, procedimentales y análisis económico.
- Experiencia práctica del análisis de concentraciones económicas.

A todas las personas interesadas confirmar su asistencia al teléfono 22-91-18-30 o al correo electrónico amise@meic.go.cr / mcabalceta@meic.go.cr. El cupo es limitado.

Estudio en el Mercado de Medicamentos: La Comisión para Promover la Competencia, con el patrocinio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), efectuó el estudio Condiciones de Competencia en el Sector de Medicamentos de Centroamérica. Usted puede obtener el estudio en la dirección:

<http://www.coprocom.go.cr/docs/informe-sector-medicamentos-ene2011.pdf>

Proyecto de Ley General de Electricidad Exp. N. 11-2011-OP

La Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) a solicitud de la Comisión Especial Dictaminadora de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, emitió criterio respecto al proyecto de Ley General de Electricidad, Expediente Legislativo N° 17.812, expresando su oposición al desarrollo que se hace de la normativa antimonopolio, tanto en relación con el ente encargado de la materia como con su determinación y análisis.

La COPROCOM considera que aún cuando la ARESEP debe velar porque exista competencia efectiva en el mercado como ente regulador del subsector electricidad según el proyecto, la aplicación **de la normativa antimonopolio debe ser responsabilidad de una agencia especializada e independiente, cuyo único objetivo sea promover y proteger la competencia**, tal y como es por ley la función de la COPROCOM.

Por otra parte, la definición de las conductas sancionables y su análisis según el proyecto que se propone, son inconsistentes con lo establecido en la Ley N° 7472, en la Ley General de Telecomunicaciones, así como con la doctrina y la jurisprudencia internacional. Por un lado no se hace distinción entre las prácticas monopolísticas absolutas y las relativas y por otra parte, todas las conductas se consideran nulas de pleno derecho. Tal inconsistencia lleva a una desigualdad en el trato que la ley daría a los agentes económicos que participan en los diversos sectores, viéndose en una clara desventaja los del subsector eléctrico. Adicionalmente, el proyecto define nuevas conductas anticompetitivas relacionadas con el suministro de información falsa, espionaje industrial y sobornos; que si bien son conductas sancionables y que pueden tener fines anticompetitivos, son definidas y castigadas por otras ramas del derecho.

Es por ello que se considera que el proyecto de ley debería remitir directamente en el campo del Régimen de Competencia a la Ley N° 7472, en lugar de una aplicación supletoria, dado que la misma constituye el marco jurídico especial en la materia que nos ocupa, con criterios técnicos claramente establecidos y que dispone de un órgano especializado.

Si usted desea recibir mayor detalle por favor contactarnos.

Por negar el acceso a una facilidad esencial

COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA SANCIONA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA

San José 29 de abril de 2011, la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM) determinó en el Voto N. 01-2011 del pasado mes de enero, que existían suficientes pruebas de que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH) incurrió en prácticas anticompetitivas violatorias de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley N° 7472.

En el pasado al analizar casos similares, la COPROCOM determinó que la red de postes de las empresas de electrificación constituyen una facilidad esencial, esto es un insumo indispensable para la prestación de algunos servicios de telecomunicaciones, que no es factible económicamente duplicar o sustituir.

La COPROCOM determinó que la ESPH negó sin justificación técnica alguna el acceso a su infraestructura de soporte a la empresa Cable Visión y que la negativa obedece exclusivamente al interés de la empresa de participar en el mercado y de obstaculizar deliberadamente la entrada de un nuevo competidor en su mercado natural.

Es importante anotar que la Ley N°7472, en el artículo 12 inciso g), sanciona los actos deliberados que induzcan a la salida de competidores del mercado o evite su entrada, cuando son realizados por empresas que ostentan poder sustancial en el mercado relevante. Consecuencia de la infracción comprobada y del daño causado, la COPROCOM acordó imponer a la ESPH una multa de 410 veces el salario mínimo, multa equivalente a ₡90.341.643. Además, la ESPH debe otorgar a Cable Visión el acceso a su postiería en condiciones no discriminatorias. Cabe destacar que la ESPH presentó un recurso de reposición que está siendo actualmente analizado por la COPROCOM. **Exp. N.D-004-08.**

Si usted desea recibir mayor detalle por favor contactarnos.

Contáctenos:



Sabana Sur. 400 metros al oeste de la Contraloría General de la República.



2291-1830



2291-1807 Ext. 116



coprocom@meic.go.cr



www.coprocom.go.cr



Consejo Editorial

Ana Victoria Velázquez González
vvelazquez@meic.go.cr

Hazel Orozco Chavarría
horozco@meic.go.cr

Karla Mejías Jiménez
kmejias@meic.go.cr

Si usted no desea recibir nuestros correos por favor responda a este mensaje con la palabra **BORRAR**